

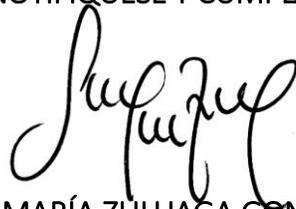
Auto Sustanciación No. 477
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Radicado: 2018-00321
Demandante: LUZ ADRIANA FERNÁNDEZ RIVERA
Demandado: FABER HERNÁN FRANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

De lo informado por LA CAJA PROMOTORA Y DE VIVIENDA MILITAR CAJAHONOR, mediante oficio fechado del diez (10) de junio de los cursantes, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folios 176-177.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ () de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **260149e0b4d72239b74f2ca9f6f5defc51f471ae45b9d565ca74ac04ab5a64df**

Documento generado en 14/06/2022 06:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>